RESOLUCIÓN No. 105 de 2026
(26 de junio de 2026)

"Por Medio De La Cual Se Adjudica El Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC No. 013 DE 2026"

EL RECTOR de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI,** en su calidad de ordenador del gasto, designado mediante ACUERDO No. 024 del 09 de junio de 2023 y posesionado mediante acta 014 del 5 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales, y con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI realizó el estudio previo y análisis del sector para adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 013 de 2026, cuyo objeto es **"COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CONDENSADORAS PARA EL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

Que en cumplimiento del numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, con la publicación de los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación a través de la Plataforma SECOP II, convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de contratación y ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, como institución de educación superior de carácter público del orden nacional, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación del servicio público de educación superior, para lo cual debe mantener en óptimas condiciones su infraestructura física, tecnológica y administrativa.

Que el adecuado funcionamiento de las instalaciones institucionales constituye un elemento esencial para el desarrollo continuo, eficiente y seguro de las actividades académicas y administrativas, permitiendo que estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas y demás usuarios desarrollen sus labores en ambientes apropiados y acordes con las necesidades propias de una institución de educación superior.

Que la Entidad evidenció el deterioro y la pérdida de funcionalidad de varios equipos de aire acondicionado y de unidades condensadoras instalados en diferentes dependencias, situación que afecta las condiciones de confort térmico, la conservación de los espacios y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Que, en atención a dicha necesidad, IUSAI adelantó el correspondiente proceso de selección con el objeto de contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado tipo mini split y el reemplazo de unidades condensadoras, con el propósito

de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas, así como preservar las condiciones adecuadas de funcionamiento de la infraestructura institucional.

Que la contratación proyectada responde a una necesidad real, actual y debidamente justificada, orientada a fortalecer las condiciones de operación de la Entidad y a garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público de educación superior, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y resulta necesaria para garantizar el normal desarrollo de los procesos misionales y administrativos de IUSAI.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación, resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía antes señalado, asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($69.500.000.oo) MCTE**

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No. CDP 20126 del 13 de mayo de 2026,** con cargo a el rubro presupuestal informado es C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 - Adquisición de bienes y servicios; fuente de recursos: Nación; dependencia del rubro: Gestión General. Adicionalmente, obra soporte de Banco de Proyecto de Inversión mediante Certificado No. CBPIN-120-2026 de IUSAI, asociado al proyecto **"Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Sostenibilidad del INFOTEP San Andrés y Providencia",** código BPIN 2024000000002, producto **"Sedes de instituciones de educación dotadas",** actividad específica "Dotar a la institución con los recursos físicos necesarios para la prestación del servicio educativo",

Que el tres (03) de JUNIO de 2026 se publicó en el Portal Único de Contratación - SECOP II la invitación pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y demás documentos del proceso en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC No. 013 de 2026,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, mediante resolución de apertura del nueve (09) de JUNIO de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC No. 013 de 2026** y se publicó el pliego de condiciones definitivo, quedando establecidos los términos, condiciones, requisitos habilitantes y cronograma aplicable al proceso.

Que el dieciocho (18) de junio de 2026, en la fecha y hora señaladas en el pliego de condiciones y en el cronograma del proceso, se surtió el cierre a través de la Plataforma SECOP II y se desencriptó la propuesta presentada, dejándose constancia del recibo de las siguientes ofertas:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	CC REP. LEGAL / NIT	VALOR OFERTA ECONÓMICA
01	INPROAIRES SAS	901643514-1	$55.670.000
02	ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS	901745101-1	$55.900.000
03	FACTORY SERVICE SAS	901021774-0	$59.005.500

Que fueron realizadas por los comités designados las evaluaciones; jurídica, técnica, financiera y de experiencia, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, siendo consolidadas en el informe de requisitos habilitantes de fecha veintidós (22) de junio de 2026, en el cual resultó habilitado el único oferente **INPROAIRES S.A.S**, identificado con **NIT 901.643.514-1**

Que, de conformidad con lo previsto en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 013 de 2026, el informe de verificación y evaluación de las propuestas permaneció a disposición de los interesados en la Plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que durante el término de traslado se formularan las observaciones que se consideraran pertinentes.

Que, durante dicho término, la sociedad **ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI S.A.S.** presentó observación frente a una de las causales de rechazo contempladas en los pliegos de condiciones y solicitó fuese aplicada a la propuesta de **INPROAIRES S.A.S**. La observación fue analizada por el Comité Evaluador y resuelta de fondo mediante documento debidamente motivado, el cual se publica simultáneamente con el presente acto administrativo en la Plataforma SECOP II. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que los argumentos expuestos no desvirtúan la causal de rechazo ni modifican el resultado de la evaluación, razón por la cual se mantiene la decisión adoptada y, en consecuencia, la habilitación del único oferente INPROAIRES S.A.S.

En atención al resultado definitivo de la evaluación y a la respuesta otorgada a la observación presentada por **ING SOLUCIONES INTEGRALES, S.A.I. S.A.S**, El Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC No. 013 de 2026**, de conformidad con la propuesta presentada por el oferente, esto es, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($55.670.000.oo) M/CTE.** a la empresa **INPROAIRES S.A.S** identificada con **NIT. 901.643.514-1,** representada legalmente por el señor **JORGE LUIS BERTEL PÉREZ**, por cumplir con todos los requisitos previstos en el pliego de condiciones y sus anexos.

Que, en virtud del principio de publicidad, IUSAI ha dado a conocer las actuaciones y decisiones a través de las publicaciones ordenadas por Ley, con el propósito que sean conocidas, controvertidas y vinculantes a sus destinatarios, a los entes de control y a la comunidad en general.

Atendiendo la recomendación suministrada por el Comité Evaluador, el Rector de IUSAI, decide acogerla.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 013 de 2026, de conformidad con la oferta presentada, esto es, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($55.670.000.oo) M/CTE.** a la empresa **INPROAIRES S.A.S** identificada con **NIT. 901.643.514-1**, representada legalmente por el señor **JORGE LUIS BERTEL PÉREZ,** con dirección de domicilio San Andrés, San Andrés y Providencia, barrio natania 2da etapa via la pista teléfono 3172515923 comercial, correo electrónico inproairescolombia@gmail.com cuyo objeto es **"COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CONDENSADORAS PARA EL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y se procederá a su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co. Plataforma Electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en los Pliegos de Condiciones, quedará en favor de IUSAI en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original Firmado

Elaboró: Paula Andrea Hernández Cogollo / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector